



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 2122

Santiago de Cali, 03 de Mayo de 2016

Señor(a)  
Representante legal  
CENTRO DOCENTE JUAN RAMON JIMENEZ SEDE I  
DIAGONAL 26 I 1 N° 96-11  
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.9108 DICIEMBRE 22 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 916 ENERO 07 DE 2016, Guía N° 7039160935 ENERO 08 DE 2016 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.9108 DICIEMBRE 22 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

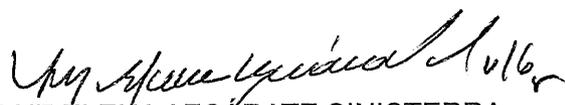
Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.9108 DICIEMBRE 22 DE 2015.

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.9108 DE 2015  
(22 DE DICIEMBRE DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 4143.2.21.13604 DE DICIEMBRE 29 DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "CENTRO DOCENTE JUAN RAMON JIMENEZ SEDE I"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

Que por Resolución No. 4143.2.21. 13604 DE DICIEMBRE 29 DE 2011 la Secretaría de Educación de Santiago de Cali otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado "CENTRO DOCENTE JUAN RAMON JIMENEZ SEDE I", con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali ubicado en la Diagonal 26 I 1 No 96- 11 Barrio Marroquín II, Comuna 14, con código DANE 376001028600 propiedad del señor LUIS GUSTAVO CORTES ANGULO.

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION) EDUCACION BÁSICA CICLO DE LA PRIMARIA, Jornada única, Calendario A.

Que la señora NERCIN LOPEZ DE GOMEZ mediante radicación SAC 2015PQR49917, solicita modificación de resolución de licencia de funcionamiento por novedad de cambio de propietario allegando: Solicitud de cambio de propietario, Contrato de compraventa de establecimiento de comercio, Certificación cámara de comercio con matrícula mercantil No 833434-2, Certificación de la Gobernación del Valle por la cual se le reconoce personería jurídica a la FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION PERMANENTE VALLE DEL CAUCA "FUNDEVALLE CALI", Copia cedula de la señora Nercin López de Gómez, Copia de la Resolución No. 4143.2.21. 13604 DE DICIEMBRE 29 DE 2011 y Copia cedula del señor Luis Gustavo Cortes Angulo.

Que en el marco del Artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 y la resolución 2893 de Abril de 2015 procede este despacho a realizar la respectiva modificación de licencia de funcionamiento y,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de licencia de funcionamiento No. 4143.2.21. 13604 DE DICIEMBRE 29 DE 2011 del establecimiento educativo privado "CENTRO DOCENTE JUAN RAMON JIMENEZ SEDE I", con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali ubicado en la Diagonal 26 I 1 No 96- 11 Barrio Marroquín II , Comuna 14, con código DANE 376001028600 , que presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION) EDUCACION BÁSICA CICLO DE LA PRIMARIA, Jornada única, Calendario A., en el sentido de indicar que el propietario de dicho establecimiento educativo es la FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION PERMANENTE VALLE DEL CAUCA, "FUNDEVALLE CALI", con NIT 800.150.270- .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confirmar en todos sus demás apartes la resolución No. 4143.2.21. 13604 DE DICIEMBRE 29 DE 2011.

11



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.9108 DE 2015  
(22 DE DICIEMBRE DE 2015)

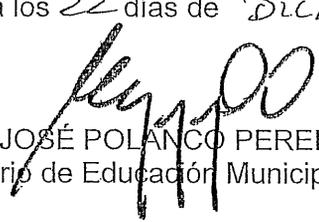
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO.  
4143.2.21.13604 DE DICIEMBRE 29 DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO  
"CENTRO DOCENTE JUAN RAMON JIMENEZ SEDE I"

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 22 días de DICIEMBRE de 2015

  
EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Julián Gerardo Castro Solís - Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia

A